

Anexo No. 02

SUBPARTIDAS QUE AMPARAN PLANTAS DE CANNABIS, SEMILLAS DE CANNABIS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Sujetos en la Importación a: Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE)

Licencia de cultivo de plantas de *Cannabis* psicoactivo

Licencia de cultivo de plantas de *Cannabis* no psicoactivo

Licencia de uso de semillas para siembra.

Subpartida Arancelaria	Descripción mercancía	Notas Marginales	Control
0602109000	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios. Esquejes sin enraizar e injertos: Los demás.	Aplica para Semilla asexual de <i>Cannabis</i> .	Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
0602909000	Los demás, las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos; micelios.	Aplica para plántula y material micro propagado de <i>Cannabis</i>	Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
1209999000	Los demás, Las demás semillas, frutos y esporas, para siembra.	Aplica para semilla sexual de <i>Cannabis</i>	Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.

1211909000	Las demás. Las demás plantas, partes de plantas, Semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas o similares, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados.	Aplica para semillas sexual y asexual de <i>Cannabis</i> destinadas para Siembra	Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
1401900000	Las demás materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten [ratán], caña, junco, mimbre, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, corteza de tilo) trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Aplica solamente para materias trenzables de <i>Cannabis</i>	Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> psicoactivo, Licencia de cultivo de plantas de <i>Cannabis</i> no psicoactivo o Licencia de uso de semillas para siembra.
2602000000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de hierro manganesíferos con un contenido de manganeso superior o igual al 20%, en peso sobre producto seco.	Aplica para Pirolusita (forma natural del Dióxido de manganeso)	CCITE
2707200000	Toluol (tolueno).		CCITE
2710129900	Los demás aceites livianos (ligeros) y preparaciones.	Aplica para Disolvente alifático 1, 1A y Disolvente alifático 2	CCITE
2806100000	Cloruro de hidrógeno (Ácido clorhídrico).		CCITE
2807001000	Ácido sulfúrico		CCITE

2807002000	Óleum (Ácido sulfúrico fumante).		CCITE
2814100000	Amoníaco anhidro.		CCITE
2814200000	Amoníaco en disolución acuosa.	Hidróxido de amonio	CCITE
2820100000	Dióxido de manganeso		CCITE
2836200000	Carbonato de disodio		CCITE
2841610000	Permanganato de potasio.		CCITE
2841690000	Los demás manganitos, manganatos y permanganatos.	Aplica para manganato de potasio	CCITE
2901100010	Isobutano, del tipo utilizado como gas refrigerante, saturados		CCITE
2901100090	Los demás hidrocarburos acíclicos, saturados		CCITE
2902300000	Tolueno, Xilenos		CCITE
2903130000	Cloroformo (triclorometano).		CCITE
2905110000	Metanol (alcohol metílico).		CCITE
2905122000	Alcohol isopropílico.		CCITE
2905130000	(Butan-1-ol) Alcohol n-butílico		CCITE
2909110000	Eter dietílico (Oxido de Dietilo)		CCITE
2914110000	Acetona.		CCITE
2914120000	Butanona (Metiletilcetona)		CCITE
2914130000	4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)		CCITE
2914401000	4-hidroxi-4 metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)		CCITE
2915240000	Anhídrico acético.		CCITE
2915310000	Acetato de etilo.		CCITE
2915330000	Acetato de n-butilo.		CCITE
2915392200	Acetato de isopropilo.		CCITE

3814001000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclofluorocarburos (HCFC).	Aplica thinner para	CCITE
3814002000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan hidroclofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Aplica thinner para	CCITE
3814003000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1, 1, 1-tricloroetano (metil cloroformo).	Aplica thinner para	CCITE
3814009000	Los demás disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y	Aplica thinner para	CCITE

	las demás preparaciones para quitar pinturas o barnices		
--	---	--	--